



# CONTRATO DE **ACOGIDA** FENIXCAN

Centro Municipal De Acogida De Animales Abandonados Del Ayuntamiento De Guadarrama

## ACUERDO

El centro de acogida de animales abandonados de FENIXCAN 2012 S.L. con CIF: B-86203478 y domicilio en Camino de Pradovera s/n de Guadarrama (Madrid) **COMO PROPIETARIO DEL PERRO:**

<b>RAZA</b>		<b>EDAD</b>	
<b>NOMBRE</b>		<b>Nº CHIP</b>	
<b>ALIMENTO</b>		<b>C. VETERINARIA</b>	EUROCAN GUADARRAMA Dirección: Calle Alfonso Senra, 4, 28440 Guadarrama, Madrid Teléfono: 918 54 85 97

Cede su **CUSTODIA TEMPORAL** en calidad de **CASA DE ACOGIDA** a:

<b>NOMBRE</b>		
<b>DNI</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE, Nº Y PISO</b>	
	<b>LOCALIDAD, C.P., Y PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONOS</b>		
<b>EMAIL</b>		

## CLÁUSULAS Y COMPROMISOS

Dicha persona que actúa como representante de la CASA DE ACOGIDA se compromete, por medio de este contrato privado, con FENIXCAN 2012 S.L. a:

- 1) Proporcionar **alimento y cobijo** adecuado para el animal de acuerdo a su tipo de acogida.
- 2) Proporcionar los **cuidados veterinarios** necesarios para el animal en caso de enfermedad, lesiones o heridas, comprometiéndose a darle sus tratamientos y revisiones médicas correspondientes. Manteniendo vacunas y desparasitaciones al día.
- 3) El animal de acogida deberá salir del centro (Siempre que sea mayor de los tres meses de edad), con el **microchip** a nombre del responsable de la acogida haciéndose responsable siempre que esté fuera del centro. Se adjuntará una **fotocopia del DNI o NIE** a este documento firmado.
- 4) El titular de un animal de compañía tendrá la obligación de tener un **seguro de responsabilidad civil** que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar el animal a personas y animales.
- 5) En caso de **imprevisto** (viajes, enfermedad...) y no poder hacerse cargo del animal temporal o definitivamente, se notificará a FENIXCAN 2012 S.L. para coordinar y asignar una nueva casa de acogida.

- 6) Ante **pérdida o desaparición** del animal deberá notificarlo en el RIAC, a la POLICIA LOCAL y a FENIXCAN 2012 S.L. lo antes posible después del suceso. Se aconseja llevar al animal con una chapa identificativa con su nombre y número de teléfono.
- 7) En caso de que el acogedor **modifique su domicilio y/o número de teléfono**, deberá ponerlo en conocimiento de FENIXCAN en un plazo máximo de 5 días, haciendo constar los cambios por escrito. Así como asegurarse de que la dirección y números de teléfono siempre estén actualizados en el nº microchip (RIAC) y su chapa correspondiente.
- 8) Dicho titular de la acogida no ejercerá **ninguna propiedad** sobre el animal, solo responsabilidad. En el caso de que aparezca propietario de este animal antes de los 3 días hábiles.
- 9) **Los gastos de alimentación y atención veterinaria** correrán por cuenta de FENIXCAN 2012 S.L., determinando que tipo de alimento se le proporcionará al animal así como la elección de la clínica veterinaria en la que será atendido. Si se cambia de dieta o la atención veterinaria sin la explícita autorización de FENIXCAN 2012 S.L., esta empresa no estará obligada a correr con los gastos derivados de dicho cambio.
- 10) Cualquier **producto o servicio** que haya de ser adquirido por la casa de acogida ha de ser facturado a nombre de FENIXCAN 2012. S.L., notificando la compra y pidiendo el CIF antes del gasto. Si no se admite la compra o no existe tal factura, no se procederá a abonar dicho importe.
- 11) El acogedor deberá informar a FENIXCAN 2012 S.L. sobre la **evolución y adaptación** del animal acogido con una periodicidad quincenal, permitiendo al representante designado por FENIXCAN 2012 S.L. la supervisión del estado del animal y, si lo estima oportuno, visita a su vivienda para comprobar que el animal se adapta adecuadamente a su hogar, siempre avisando al acogedor con cinco días de antelación. El preaviso podrá ser telefónico. En caso de incumplimiento por parte del acogedor, el contrato se entenderá rescindido y el animal deberá ser devuelto a FENIXCAN 2012 S.L.
- 12) El fin máximo de FENIXCAN 2012 S.L. es velar por el cuidado y bienestar de los animales bajo su custodia, por lo que cualquier **incidencia** en la situación del animal acogido deberá ser puesto en conocimiento por el acogedor con carácter inmediato, teniendo FENIXCAN 2012 S.L. amplias facultades para adoptar las medidas que estime oportunas. Caso de incumplimiento se entenderá resuelto el contrato sin perjuicio de que el acogedor será responsable de todas las consecuencias que se deriven para el animal por tal incumplimiento.
- 13) El acogedor se compromete a **facilitar fotografías y/o videos** actuales del animal para facilitar la posible adopción del mismo.
- 14) Siendo **mayor de edad**, se compromete a seguir las condiciones aquí establecidas para la acogida del animal.

## FIRMAS DE CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con los términos del presente contrato, firma el mismo:

Firma FENIXCAN:

Firma PERSONA ACOGIDA:

REPRESENTANTE FENIXCAN \_\_\_\_\_

CASA DE AGOGIDA \_\_\_\_\_

En GUADARRAMA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_